

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2023. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JOSE ARMANDO DULCE
DEMANDADO	UGPP
RADICADO	76 00131 05 005 2022 00495 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3099

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que la entidad demandada fue notificada por correo electrónico y dentro del término de ley, allegó escrito de contestación de la demanda, el cual cumple las exigencias del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se dispondrá su admisión; se advierte además que aún no se surte la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público, por lo tanto, se ordenará que por secretaría se realice de manera inmediata la actuación pendiente.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Tener por contestada la demanda por la UGPP.
- 2.-Reconocer personería al Abogado Víctor Hugo Becerra Hermida, identificado con la CC. 14892103 y con TP. 145940 del CSJ para que actúe como apoderado de la UGPP.
- 3.-Requerir a la secretaría para que de manera inmediata efectúe la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público y vencido el término, vuelva al despacho el proceso para fijar fecha para audiencia.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 101 de fecha ENERO 12 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce38474d2f15b1ca308883889d0f4715cf9539e8a1d32e36b1b5e9e517fb8a78**

Documento generado en 11/01/2024 11:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>